

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 11 de octubre de 2021 para que provea, informando que el apoderado de pobre designado no se ha pronunciado sobre su nombramiento.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Releva apoderado de pobre del demandado
Clase De Proceso:	Verbal – Restitución De Bien Inmueble Arrendado
Demandante:	Ana Isabel Jaramillo Mejía
Demandado:	Héctor Danilo Merchán Clavijo
Radicado:	2019-00746-00

Octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se releva del cargo de apoderado de pobre del demandado al Doctor EDISON VILLAMIL LONDOÑO y se designa en su reemplazo al doctor MICHELLE LILIANA CENTENO HENAO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.097.401.149 y Tarjeta Profesional No. 322.748 del C.S.J.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele lo pertinente a la precitada profesional del derecho a través del correo electrónico juridica@promodescuentoszomac.com.co, con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente conforme lo señala el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del Proceso.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 184** DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Armenia - Quindio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c75f975cacc17bc5d1c0803eba2e8e73f3eb11e48705c372a651717649c37330

Documento generado en 07/10/2021 04:35:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>